PRÓRROGA UNO (01) AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CONTRATO NUMERO	AD 019 DE 2023
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE OCCIDENTE ANTIOQUEÑO-AMOCCIDENTE.
NIT	900.796.602-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CC)	98.500.554
CONTRATISTA	SILOH GROUP SAS
NIT	901594399-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CC)	92.548.210
OBJETO:	ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE ANTIOQUIA CON NUMERO BPIN 20230030500
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($30.400.000)
VALOR A ADMINSTRAR	DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($12.157.477.652)
DURACIÓN INICIAL	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DEL CONTRATO	PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FECHA DE INICIO	CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FECHA DE TERMINACIÓN CONFORME ACTA DE INICIO	CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
PRÓRROGA UNO (01)	CUATRO (04) MESES Y CUATRO (04) DÍAS MAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRÓRROGA UNO (01)	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Entre Los **Suscritos LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO**, mayor y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 98.500.554, quién obra en representación de La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – **AMOCCIDENTE,** identificada con NIT 900796602-4, Asociación que fue constituida mediante escritura pública N° 236 del 27 de noviembre de 2014 de la Notaria Única

del Circuito Notarial de San Jerónimo (Ant), y de acuerdo a sus Estatutos, los cuales fueron modificados mediante escritura pública N°1563 del 23 de diciembre de 2015 de la Notaria 14 del Circuito Notarial de Medellín Y que su última modificación se llevó a cabo por medio de escritura pública nº 2.217 del 09 de mayo de 2023 ante El Despacho De La Notaría Octava Del Circulo De Medellín, en su calidad de Director Ejecutivo, debidamente autorizado estatutariamente, por una parte y quien en adelante se denominará El Contratante, y **ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ,** identificado con Cedula Número 92.548.210**,** quien actúa en Representación legal de SILOH GROUP SAS, con Nit 901594399-1, que en este documento se denominará El Administrador Delegado Contratista**,** se realiza **PRÓRROGA UNO (01)** al contrato de la referencia en lo siguiente,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, el día primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se suscribió entre LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO quien actúa en representación legal de La Asociación De Municipios De Occidente Antioqueño-AMOCCIDENTE y ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ quien actúa en representación legal de SILOH GROUP SAS; contrato por administración delegada AD019-2023 cuyo objeto es "ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE ANTIOQUIA CON NUMERO BPIN 20230030500"; al cual se le dio inicio mediante acta suscrita por las partes el día cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDA: Que, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución en cuatro (04) meses y cuatro (04) días más del término inicialmente pactado con la finalidad de ejecutar el total de las obligaciones derivadas del negocio jurídico suscrito entre las partes y alinear los plazos de ejecución con el contrato suscrito entre La Asociación De Municipios De Occidente Antioqueño-AMOCCIDENTE y el municipio de Belmira, Antioquia.

TERCERA: Que por lo anterior las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el término de ejecución por cuatro (04) meses y cuatro (04) días más del término inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el día siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO SEGUNDO: Garantías. El contratista deberá actualizar las pólizas en los términos establecidos conforme a la presente PRÓRROGA UNO (01) del Contrato por Administración delegada AD019 de 2023.

ARTICULO TERCERO: Las demás Cláusulas del Contrato de la Administración delegada AD019-2023, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, se firma el presente documento por los que en el intervinieron, el día tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
C. C. 98.500.554 Liborina – Ant.
Rep. Legal AMOCCIDENTE

ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ
C.C. 92.548.210
Rep. Legal SILOH GROUP SAS

Proyectó	Revisó	Aprobó
Edis Alejandra Monsalve Monsalve – apoyo Contratación	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño - director ejecutivo	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño - director ejecutivo